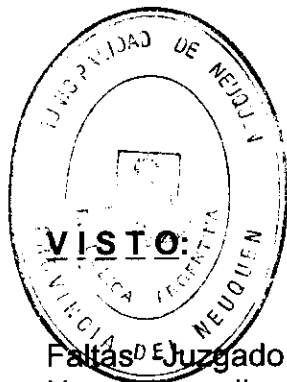


DECRETO N° 1049

NEUQUÉN, 14 JUN 2001



El Expediente N° 500/3035- Año 1999 del Tribunal Municipal de Faltas de Juzgado N° 2- (Secretaría N° 2) de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, adjunto al Expediente SGC N° 3283-S-01 y el reclamo efectuado oportunamente por el señor GUSTAVO ALBERTO SOMMER contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Tribunal, por violación a las normas de Tránsito (Circulación y Estacionamiento) previstas en el Artículo 244º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 15 módulos, equivalentes a la suma de \$ 75.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

**CONSIDERANDO:**

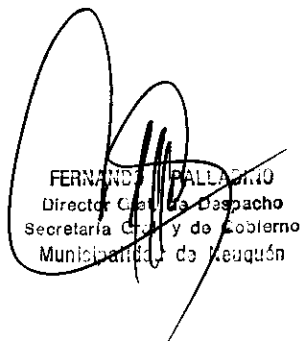
Que en su escrito el nombrado realiza una serie de consideraciones y solicita la revocación del fallo y se deje sin efecto la sanción aplicada;

Que habiendo tomado conocimiento el Tribunal Municipal de Faltas remite los actuados a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su intervención;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 448/01), manifiesta que según lo establecido en la normativa vigente, el recurso de apelación se otorga cuando la sentencia definitiva impusiere sanciones de multa superior al 50% del sueldo básico nominal inicial de la Categoría 12 del personal municipal, equivalente a \$ 125,80 o sustituto equivalente, inhabilitación mayor de 10 días, y cuando cualquiera fuere la sanción impuesta, llevara alguna condenación accesoria (Artículo 377º), Libro III de la Ordenanza N° 3149);

Que por lo expuesto, esa Asesoría entiende que el recurso no es procedente por no alcanzar la multa impuesta el mínimo exigido y por no rebatir los fundamentos dados en la sentencia, por lo que debe confirmarse la misma en todas sus partes;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente...2º///

  
FERNANDO PALLARÍN  
Director General de Despacho  
Secretaría General de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

///...2º  
temente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
DECRETA:**

Artículo 1º) **RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor  
----- **GUSTAVO ALBERTO SOMMER**, por improcedente, según lo  
expuesto en los considerandos del presente.-

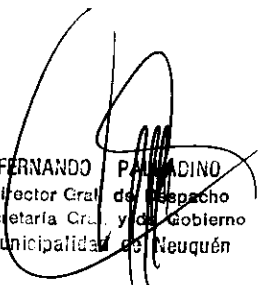
Artículo 2º) **CONFIRMAR** en todos sus términos la Sentencia de Primera Instancia  
----- dictada por el Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas  
(Secretaría Nº 2), bajo Expediente Nº 500/3035- Año 1999; de acuerdo a lo  
dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Dictamen Nº  
448/01.-

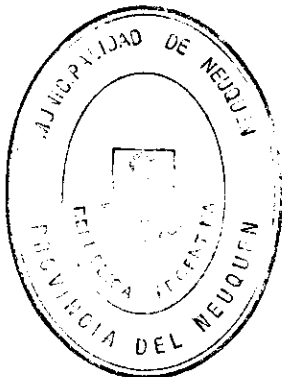
Artículo 3º) **REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº  
----- 2- (Secretaría Nº 2), a fin de notificar al imputado de lo dispuesto  
precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y  
----- de Gobierno.-

Artículo 5º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de  
----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-  
MEE/v.t.-

ES COPIA.-

  
FERNANDO PALADINO  
Director General de Despacho  
Secretaría General de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



FDO) QUIROGA  
MAGLIETTA.-